

CONSTANCIA SECRETARIAL. En la forma ordenada en la sentencia No. 149 proferido el 05 de agosto de 2021, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas, a cargo de MARÍA LUCELLY VALENCIA GÓMEZ, así:

Agencias en Derecho fijadas en sentencia No. 149 proferido el 05 de agosto de 2021	\$883.620.
Agencias en Derecho fijadas por el Honorable Tribunal Superior de Medellín	\$0
TOTAL:	\$883.620.

No existe constancia de que se hayan causado ni pagado más costas.

TOTAL: OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS.

Envigado, Siete de marzo de dos mil veintidós



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Oficial Mayor

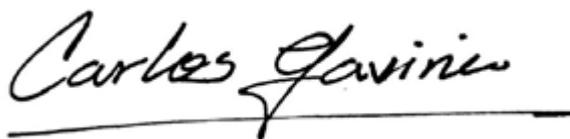


RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00455-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Siete de maro de dos mil veintidós

SE APRUEBA la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366, numeral 1º, del Código de General del Proceso.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°24

Fijado hoy, 08 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(m)